

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

Extracto núm. 193185 del Acuerdo de Junta de Gobierno Local por la que se convocan subvenciones en materia actividades deportivas para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 855786.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855786>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las ASOCIACIONES DEPORTIVAS y las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO cuyo objetivo sea fomentar la actividad deportiva, así como DEPORTISTAS LOCALES, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base 5ª de las Bases Reguladoras.

Segundo. *Objeto.*

La subvención tiene por finalidad realización de actividades deportivas de carácter local o participación en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- a) Gastos federativos (licencias deportivas, inscripción de equipos, arbitrajes, seguros, sanciones...)
- b) Gastos correspondientes a la contratación de seguros de asistencia médica, responsabilidad civil o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, entrenadores, directivos o material afín del club
- c) Gastos de desplazamiento, estancia y manutención de jugadores, técnicos y directivos.
- d) Gastos de organización de las competiciones oficiales, torneos amistosos o actividades que lleven a cabo los clubes deportivos, así como aquellos necesarios para su desarrollo, y todo ello dirigido al fomento del deporte en el municipio de Coria del Río. No serán subvencionables los gastos de inversión.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

Las Bases Reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2021, y se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 218 de 20 septiembre de 2021.

Cuarto. *Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones convocadas se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 137.341.480.00, correspondiente al presupuesto municipal vigente, siendo la cuantía máxima de la suma total de las subvenciones a otorgar de 35.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura descrito en la convocatoria, atendiendo a las propias Bases Reguladoras de la misma.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Sexto. *Otros datos.*

Deberán acompañarse a la solicitud la documentación que consta en la base número 7 de las Bases Reguladoras para la concesión publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia nº 218 de 20 de septiembre de 2021. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Coria del Río a 9 de septiembre de 2025.—El Delegado de Deportes, Agricultura, Medioambiente y Cementerio, Juan Manuel Cordero García.